



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 20 de Septiembre de 2024.-

VISTO: La obra efectuada por personal de Obras Sanitarias y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes que desempeñan sus funciones en la Dirección de Obras Sanitarias debieron realizar una obra de alcantarillado en la zona de calle Juan XXIII y Alberto Logegaray, a fin de evacuar los fluidos servidos y naturales propias del drenaje de la zona, para mantener el normal funcionamiento de las redes cloacales, como así también en cuidado del medio ambiente evitando el derrame y contaminación de los fondos y terrenos linderos a la zona afectada.

Que el trabajo y la obra realizada, es una obra que demanda más de 3 días de trabajo en el horario habitual de desempeño de funciones, dada la situación y necesidad de solucionar tal acontecimiento, por lo que el personal del área se aboco a realizar las reparaciones sin límite de horario alguno con el objetivo de dar solución y prestar la asistencia que la comunidad necesita haciendo sentir el acompañamiento y compromiso con sus labores como con los vecinos de un Estado presente para resolver cuestiones de necesidad que no pueden ser demoradas en sus soluciones, para evitar mayores inconvenientes a futuro.

Que por la predisposición, responsabilidad, disponibilidad, en conformidad, a las cargas horarias asumidas, corresponde dar un premio en merito a ello, a lo que este D.E.M. considera que corresponde un agasajo de un almuerzo por el importe de pesos veinticuatro mil doscientos (\$24.200,00).

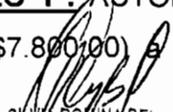
Que con las facultades que posee el D.E.M. conforme a las normativas que rige a los Municipios, ley 10.027 y sus modificatorias, concordantes, y ordenanzas que facultan al ejecutivo.

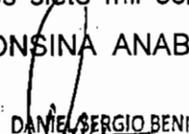
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos siete mil ochocientos 00/100 (\$7.800,00) a favor del proveedor CHIAVERO ALFONSINA ANABEL CUIT


SYLVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°138/2024

N°23-29341960-4, de Puerto Yerúa -Concordia- Entre Ríos, en concepto de cortesía en agasajo a los empleados de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos 00/100 (\$16.400,00) a favor del proveedor ALFARO DIEGO NICOLAS CUIT N°20-30094952-6 domiciliado en calle Av. San Martín, de Puerto Yerúa - Concordia- Entre Ríos, en concepto de agasajo a los empleados de Obras Sanitarias.

ARTICULO 3º.- IMPUTENSE el gasto mencionado en el artículo precedente en la partida presupuestaria N°212.034 – CORTESIA- ADMINISTRACION GENERAL.

ARTICULO 4º.- DISPONESE el pago a favor del proveedor CHIAVERO ALFONSINA ANABEL CUIT N°23-29341960-4, por la suma de pesos siete mil ochocientos con 00/100 (\$7.800,00 y a favor del proveedor ALFARO DIEGO NICOLAS CUIT N°20-30094952-6 por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00) en concepto de cortesía en agasajo a los empleados de Obras Sanitarias de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA